

Decreto N° 4778, que autoriza al Ayto. de Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4778

VISTO el oficio N° 101, de fecha 7 de enero de 1970, del Secretario de Estado de Interior y Policía, y anexos;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4581, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al señor Juan José García, el solar N° 2602 de la manzana N° 189, con una extensión superficial de 430.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo de Gurabito; al Sur, calle Padre Bilini; al Este, solar Municipal N° 2601; y al Oeste, solar Municipal N° 2603, valorado en la suma de RD\$1.720.00;

b) A la señora Ana Delia Polanco, el solar N° 32 de la Manzana N° 137, con una extensión superficial de 105.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Federico de J. García del Ensanche Viñas, valorado en la suma de RD\$316.50;

c) Al señor José Eugenio Brea Pelera, el solar N° 221 de la manzana N° 3, con una extensión superficial de 189.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Duarte; al Sur, solar propio; al Este, terreno Municipal; y al Oeste, solar propio, valorado en la suma de RD\$756.00; y

d) A la señora Lidia Matilde Domínguez, el solar N° 976-B de la manzana N° 50 con una extensión superficial de 173.23 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar Municipal N° 976-A; al Sur, calle Salvador Cucurullo; al Este, calle Capitolio; y Oeste, solar Municipal N° 975, valorado en la suma de RD\$692.92.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4779, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey, a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4779

VISTO el oficio N° 650, de fecha 22 de enero de 1970, del Secretario de Estado de Interior y Policía, y anexos;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4581, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al Dr. Manuel Atilio Rodríguez Botello, el solar N° 3419 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Higüey, con